



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Audienciaacne.rdta2002

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA,
DE ENERGÍA Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión
Nacional de Energía (CNE)
C/ Marqués del Duero nº 4
28001 MADRID

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, sustituido por el punto 1 del apartado tercero de la disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, adjunto se remite para su informe preceptivo en el plazo establecido para el procedimiento de **tramitación de urgencia** en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, propuesta de Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2002.

El trámite de audiencia a los interesados se considerará cumplido con el informe del Consejo Consultivo de dicha Comisión.

Los trámites legales a realizar por la Administración del Estado para fijar la tarifa eléctrica una vez recibidos en el Ministerio de Economía los datos remitidos por las compañías eléctricas relativos a inversiones realizadas por dichas compañías en las actividades reguladas (venta de energía a tarifa, transporte de energía y distribución de energía) son los siguientes:

1. El Ministerio analiza los datos recibidos de las compañías eléctricas y redacta una propuesta de tarifa.
2. El Ministerio remite la propuesta de tarifa a la Comisión Nacional de Energía (CNE).
3. La CNE remite la propuesta de tarifa al Consejo Consultivo de la Electricidad (CCE).
4. El CCE facilita a cada consejero una copia de la propuesta de tarifa.
5. Cada miembro del CCE analiza la propuesta de tarifa y hace sus alegaciones a la misma.
6. La CNE analiza las alegaciones de los miembros del CCE y redacta su informe.
7. La CNE remite su informe al Ministerio.
8. El Ministerio remite el informe de la CNE a la Comisión delegada de Asuntos Económicos.
9. La Comisión delegada de Asuntos Económicos remite el informe de la CNE al Consejo de ministros.
10. El Consejo de ministros analiza el informe de la CNE, justifica todas aquellas decisiones que sean contrarias a las recomendaciones contenidas en el mismo, aprueba la tarifa eléctrica y la publica en el Boletín Oficial del Estado.

José Folgado Blanco

La propuesta de tarifa eléctrica para 2002 fue remitida por el Ministerio de Economía a la CNE el 17.12.2001. Dado que la CNE estaba obligada a remitir su informe antes del 27.12.2001, en que se celebraba el consejo de ministros que debía analizarlo, la CNE sólo dispuso de **seis días hábiles** (18, 19, 20, 21, 24 y 26 de diciembre de 2001) para realizar los trámites 3, 4, 5, 6 y 7. El informe de la CNE llegó al Ministerio de Economía el 4 de enero de 2002, nueve días después de celebrado el consejo de ministros. La tarifa eléctrica de 2002, fijada arbitrariamente por el Gobierno, afectó a más de 22 millones de usuarios y generó una facturación cercana a los 17.000 millones de euros.

